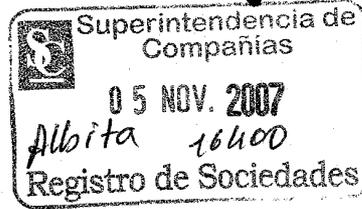


**BERMUDEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

34084

Quito, 5 de noviembre del 2.007



Escaneado  
6-11-07  
1.4400

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

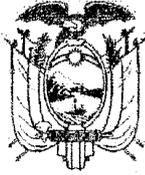
A nombre de la compañía BERMÚDEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. con número de RUC 1790702391001, expediente No. 16757- 1985, adjunto al presente remito un testimonio de la escritura pública celebrada el 22 de octubre del 2.007 ante el Notario Décimo Noveno de Quito, que contiene la cesión de participaciones del socio Marcelo Bermúdez a favor de Diego Herrera.-

Muy atentamente

du-10,7.

*[Handwritten signature]*  
Marcelo Bermúdez López  
Presidente Ejecutivo  
Céd. 170012631-9

Ingresado en el  
Sistema.  
2007-11-06  
*[Handwritten mark]*



# NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto Enrique Mora Vega*



## CESION DE PARTICIPACIONES

### OTORGADA POR:

**SR. MARCELO ALFONSO BERMÚDEZ LOPEZ**

**A FAVOR DE:**

**SR. DIEGO ANDRES HERRERA MUÑOZ**

**CUANTIA: US\$. 140,00**

**DI COPIAS**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos de octubre del año dos mil siete, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparecen por una parte, en calidad de CEDENTE el señor MARCELO ALFONSO BERMÚDEZ LOPEZ, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor DIEGO ANDRES HERRERA MUÑOZ, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en vista de que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de

esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo con el siguiente texto: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía "Bermúdez & Asociados Cía. Ltda. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Por una parte, en calidad de CEDENTE el señor MARCELO ALFONSO BERMÚDEZ LOPEZ, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor DIEGO ANDRES HERRERA MUÑOZ, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y contraer obligaciones, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).-** La compañía BERMÚDEZ CASTRO & ASOCIADOS Compañía Limitada se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número setecientos cinco, tomo ciento dieciséis.- **B).-** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, se cambió la denominación "BERMÚDEZ CASTRO & ASOCIADOS Cía. Ltda. por "BERMÚDEZ & ASOCIADOS Cía. Ltda.", se aumentó el capital, se realizó la conversión del capital suscrito en dólares y, se realizó la reforma y codificación integral de los estatutos sociales de la compañía; acto societario que se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el dos de abril del año dos mil dos, bajo el número mil ochenta y dos, tomo ciento treinta y tres.- **C).-** La Junta General Universal y extraordinaria de Socios de la compañía BERMÚDEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil siete, resolvió por unanimidad,



# NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto Enrique Mejía Legas*

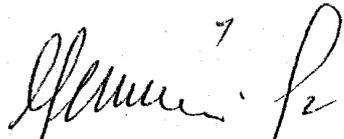


autorizar al socio señor Marcelo Alfonso Bermúdez López para que del total de sus participaciones que tiene en la compañía, ceda catorce participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor del señor Diego Andrés Herrera Muñoz, conforme aparece del certificado extendido por el Representante Legal de la referida compañía, que se agrega como documento habilitante, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Marcelo Alfonso Bermúdez López, en la calidad que comparece, cede catorce participaciones sociales con un valor de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, que tiene en la compañía BERMÚDEZ & ASOCIADOS Cía. Ltda. a favor del señor Diego Andrés Herrera Muñoz, por un valor nominal de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América que han sido cancelados a satisfacción del Cedente.- En virtud de la cesión, el Cedente queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que se deriven de la condición de socio, en la totalidad de las participaciones cedidas.- En lo posterior, a consecuencia de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la forma siguiente:////////////////////

<b>NOMBRES SOCIOS</b>	<b>PARTICIPAC.</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Marcelo Bermúdez López</b>	<b>686</b>	<b>6.860,00</b>	<b>98,00%</b>
<b>Diego Andrés Herrera Muñoz</b>	<b>14</b>	<b>140,00</b>	<b>2,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>700</b>	<b>7.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**CUARTA.- AUTORIZACIÓN.**- El Cesionario queda autorizado para solicitar al Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, que anote al margen de la matriz de la escritura de constitución pública de constitución de la compañía, la presente cesión de participaciones y sienta en este

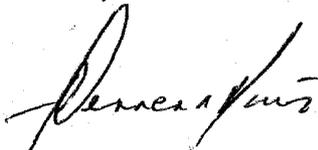
instrumento la razón correspondiente.- De igual forma, queda autorizado para solicitar al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, la marginación respectiva, en la escritura de constitución y la pertinente razón de este instrumento público.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de instrumentos.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Gustavo Andrade, abogado con matrícula profesional número dos mil setecientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR MARCELO ALFONSO BERMÚDEZ LOPEZ

C.C.

17001263119



SR. DIEGO ANDRES HERRERA MUÑOZ

C.C.

170738190-9

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

# BERMUDEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.

## CERTIFICACION



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías:

### CERTIFICO:

Que la junta General universal y extraordinaria de socios de la Compañía BERMÚDEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. reunida en la ciudad de Quito, el 17 de Octubre del 2.007, por unanimidad resolvió autorizar al socio Marcelo Alfonso Bermúdez López, para que del total de sus participaciones que tiene en la compañía, ceda catorce participaciones sociales, con un valor de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, a favor del señor Diego Andrés Herrera Muñoz.-

Quito, 18 de octubre del 2.007

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcelo Bermúdez López".

Marcelo Bermúdez López  
Presidente Ejecutivo

ESPACIO  
EN  
BLANCO



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE  
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al  
documento original que se me exhibió y  
que fue devuelto al interesado

Quito a ..... 22 OCT 2007 .....

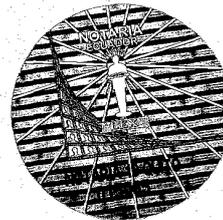


.....  
Dr. Fausto Mora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada, de la escritura pública que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por el señor MARCELO ALFONSO BERMUDEZ LOPEZ, a favor del señor DIEGO ANDRES HERRERA MUÑOZ, firmada y sellada en Quito a, veinte y dos de octubre del año dos mil siete.

EL NOTARIO



.....  
Dr. Fausto Mora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito

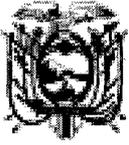
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**  
**DENOMINADA BERMÚDEZ, CASTRO & ASOCIADOS CIA.LTDA.** OTORGADO  
ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE  
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 25 DE ABRIL DE  
1985, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.  
QUITO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número 705 del Registro Mercantil de cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 1484 vta, tomo 116 y número 1082 del REGISTRO MERCANTIL de dos de abril del dos mil dos, a fs. 941, tomo 133 correspondiente a la compañía "BERMÚDEZ CASTRO & ASOCIADOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de octubre dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng